

RESOLUCION No.002
3 DE ENERO DEL 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL AÑO 2022”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993; 1150 de 2007; 1474 de 2011, demás normas concordantes, además de la resolución 156 del 30 de diciembre del 2021 por medio del cual se expide el manual de contratación del Instituto De Desarrollo Municipal de Dosquebradas procede a fijan las cuantías para la contratación del instituto de desarrollo municipal de Dosquebradas para el año 2022

CONSIDERANDO

1. Que mediante la resolución 156 del 30 de diciembre del 2021 del IDM, en su artículo 2.1.3.5.1, en su parágrafo determina las cuantías a las que hace referencia el manual de contratación del Instituto De Desarrollo Municipal de Dosquebradas de la entidad tiene como referencia lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y Colombia Compra Eficiente
2. Que la ley 1150 de 2007” *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*”, en su artículo 2° señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.
3. Que de acuerdo con el artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía se establecerá en función e los presupuestos anuales de las entidades publicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Que el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión

RESOLUCION No.002
3 DE ENERO DEL 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL AÑO 2022"

pública", establece que la mínima cuantía corresponde a la que no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

5. Que según el presupuesto aprobado por el H. Concejo Municipal para la vigencia 2022, según acuerdo municipal número 018, de fecha 29 de noviembre de 2021, corresponde a la suma de \$5.364.101.047
6. Que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2022, equivale a la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)**, de conformidad con lo establecido en el decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021, "por el cual se fija al salario mínimo legal mensual"
7. Que el instituto de desarrollo municipal de Dosquebradas se encuentra en un rango presupuestal anual a 5.364 salarios manimos legales mensuales (\$5.364.101.047)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA. Fijar las cuantías para contratar en el municipio de Dosquebradas- Risaralda, durante la vigencia 2022, de la siguiente manera:

LICITACIÓN	MENOR CUANTÍA		MINIMA CUANTÍA
	DESDE	HASTA	
280.000.001	\$28.000.0001	\$280.000.000	Hasta 28.000.000

RESOLUCION No.002
3 DE ENERO DEL 2022

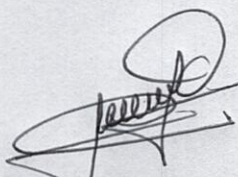
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL AÑO 2022"

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICIDAD. El contenido del presente acto administrativo se hará conocer al público y a los funcionarios de la entidad a través de la publicación en la página web de la entidad y cartelera.

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Dosquebradas (Risaralda), a los tres (3) días del mes de enero del año 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL IDM

PROYECTO

JESSICA MARIA RETREPO

REVISÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ